



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

19 MAR 2021

ANGOL,

000421

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **LABORATORIO CLINICO ANGOL LTDA.** RUT n° 77.349.300-6 domiciliado en [REDACTED] de esta comuna; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 35 de fecha 12 de marzo de 2021; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° M101132 de fecha 16 de febrero de 2021.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 7 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **LABORATORIO CLINICO ANGOL LTDA.**, Patente Comercial de **LABORATORIO CLINICO**, en el local ubicado en **Auda. O'Higgins n° 1732 Oficina n° 301** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JOHN ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/JES/dmm.
Distribución:

- Laboratorio Clínico Angel Ltda.
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

“El Angol que todos queremos”
rentas@angol.cl / Fono 65-7083